



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
Servicio de Contratación
Ref.: RDV/egr
Expte. 2504/2017

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aplicación a este procedimiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto nº 250, de fecha 6 de febrero de 2018, se aprobó el expediente tramitado por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicios denominado "**SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ FIJA, VOZ MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**", así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la citada contratación, con un presupuesto de licitación de 355.140,20 euros, más el correspondiente IGIC del 7%, por importe de 24.859,80 euros.

SEGUNDO.- El correspondiente anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 07/02/2018 y publicado en él con fecha 10/02/2018 (ref. 2018/S/029 064068).

TERCERO.- Con igual fecha fue publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha 03/03/2018,

CUARTO.- Durante el plazo de presentación de **ofertas** se recibieron las siguientes:

	LICITADOR	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA PRESENTACION
1	UTE Telefónica de España, S.A.U.-Telefónica Móviles España, S.A.U.	4311	19/03/2018
2	Vodafone España, S.A.U	4313	19/03/2018
3	Masmovil Empresas-Xtratelecom	4323	19/03/2018

QUINTO.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 3 de abril de 2018, se procedió a examinar la documentación general presentada por los citados



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

licitadores, **resultando admitidos** a la licitación “UTE Telefónica de España, S.A.U.- Telefónica Móviles, S.A.U.” y “Vodafone España, S.A.U.”. En cuanto a la empresa “Masmovil Empresas-Xtratelecom”, se adoptó el acuerdo de requerirla a fin de que procediera a subsanar la misma, al no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica establecida en los Pliegos que rigen la contratación.

SEXTO.- Con fecha 13 de abril de 2018 se celebró sesión de la Mesa de Contratación a fin de proceder a examinar la documentación presentada por la citada empresa y adoptar el acuerdo que procediera, así como para realizar al acto público de apertura de ofertas.

SEPTIMO.- En relación con la documentación aportada por “Masmovil Empresa-Xtratelecom”, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó **excluir** de la licitación a la citada mercantil dado que no acreditó su solvencia técnica conforme a los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La citada exclusión fue debidamente notificada a la citada empresa con la expresión de los recursos que frente a la misma cabía imponer.

OCTAVO.- Celebrado el acto público de apertura de **ofertas** con la asistencia de representantes de las dos empresas admitidas resulta que son las siguientes:

UTE Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U.

Nº criterio según PCAP	Criterios de valoración objetivos	Oferta económica/valor ofertado
1	Oferta económica (sin IGIC)	331.268,00 €, sin IGIC
2	Servicio de renovación de terminales (<i>indicar porcentaje ofertado o cero si no se oferta</i>).	6%
3	Ampliación del ancho de banda de salida a Internet (<i>en Mbps</i>).	1Gbps
4	Servicio para la Policía Local de un caudal mínimo del 100Mbps simétrico (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
5	Servicio de mensajería para el envío de SMS (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
6	Precio por terminal VoIP de idénticas características a los actuales del Ayuntamiento (<i>precio en euros</i>)	101,00 €
7	Servicio de fax en la nube (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
8	Solución de videoconferencia (<i>Indicar Si o No</i>)	SI

Asimismo presenta dos tomos como memoria descriptiva del servicio a prestar



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Vodafone España, S.A.U.

Nº criterio según PCAP	Criterios de valoración objetivos	Oferta económica/valor ofertado
1	Oferta económica (sin IGIC)	290.668,32 €, sin IGIC
2	Servicio de renovación de terminales (<i>indicar porcentaje ofertado o cero si no se oferta</i>).	6%
3	Ampliación del ancho de banda de salida a Internet (<i>en Mbps</i>).	1.000 Mbps
4	Servicio para la Policía Local de un caudal mínimo del 100Mbps simétrico (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
5	Servicio de mensajería para el envío de SMS (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
6	Precio por terminal VoIP de idénticas características a los actuales del Ayuntamiento (<i>precio en euros</i>)	240,00 €
7	Servicio de fax en la nube (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
8	Solución de videoconferencia (<i>Indicar Si o No</i>)	SI

En el citado sobre también aparece un tomo con la memoria descriptiva del servicio a prestar.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó trasladar las citadas ofertas al redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la citada contratación a fin de que emitiera el correspondiente informe de valoración de las mismas.

NOVENO.- Con fecha 4 de mayo de 2018, se emite el citado **informe** el cual dice:

“INTRODUCCIÓN

Tras el acto de apertura de sobres en la sesión de la mesa de contratación en la licitación de referencia para la contratación de los “Sistemas de comunicaciones de voz fija, voz móvil, acceso a datos e Internet”, del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se procede a la valoración de las ofertas en relación con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el Pliego de Cláusulas Administrativas se definen ocho criterios de valoración objetivos.

A modo de referencia y como apoyo al desarrollo del resto del documento, se listan los criterios descritos en el Pliego:



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Criterio n°	Descripción según PCA
1	<p>El precio ofertado por los cuatro años de contrato incluye la totalidad de los servicios a prestar, incluyendo conectividad, voz, datos, fax, etc., sin que pueda existir coste adicional alguno, excepto los supuestos de exceso del servicio.</p> <p>Se asignará la puntuación máxima a la oferta de precio más bajo, puntuándose las restantes ofertas con una regla de proporción inversa, según la siguiente fórmula: $P = PM * MO / O$ Donde: P: puntuación; MO: mejor oferta (oferta más económica); PM: puntuación máx.; O: oferta a valorar. Hasta 50 puntos.</p>
2	<p>Servicio de renovación de terminales. La valoración tendrá un peso proporcional según el porcentaje ofertado, siendo un 4% el valor mínimo puntuable y el máximo un 6% (porcentaje anual de licitación sin rebajas ni impuestos) y siguiendo la siguiente fórmula: $P = PM \times O / MO$ Donde: P: puntuación; PM: puntuación máxima; O: porcentaje ofertado; MO: porcentaje ofertado de la mejor oferta. Las ofertas con un porcentaje superior al máximo fijado del 6% serán consideradas como este máximo. Hasta 15 puntos.</p>
3	<p>Ampliación del ancho de banda de salida a Internet. La puntuación será proporcional al ancho de banda propuesto, siendo el mínimo exigido (250 Mbps) 0 puntos y siguiendo la siguiente fórmula: $P = PM \times O / MO$ Donde: P: puntuación; PM: puntuación máxima; O: ancho de banda ofertado, en Gbps; MO: ancho de banda ofertado, en Gbps, de la mejor oferta. Hasta 10 puntos.</p>
4	<p>Para la sede de la Policía Local, se pone a disposición del Ayuntamiento una conexión con un caudal mínimo de 100Mbps simétrico.</p> <p>Se valorará con la puntuación máxima a las ofertas que provean el servicio y cero puntos a las que no. Hasta 10 puntos.</p>
5	<p>Servicio de mensajería para el envío de SMS de notificaciones tanto interno como externo (ciudadanos o empresas).</p> <p>Se valorará la aportación del servicio según los mínimos establecidos en el pliego técnico, siendo la valoración de cero puntos si no se aporta y la máxima puntuación si queda incluida en el servicio. Hasta 7 puntos.</p>
6	<p>Se valorará el precio por un terminal VoIP de idénticas características a los actuales del Ayuntamiento, incluyendo cualquier licencia o elemento adicional para dejarlo plenamente operativo. También deberá estar incluido los trabajos de parametrización en la centralita Avaya del Ayuntamiento.</p> <p>Se asignará la puntuación máxima a la oferta de precio más bajo, puntuándose las restantes ofertas con una regla de proporción inversa, según la siguiente fórmula: $P = PM * MO / O$</p>



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	<i>Donde: P: puntuación; MO: mejor oferta (oferta más económica); PM: puntuación máx.; O: oferta a valorar. El precio será en formato de coste mensual. Hasta 3 puntos.</i>
7	Servicio de fax en la nube con un mínimo de 12 usuarios. Se valorará la aportación del servicio según los mínimos establecidos en el pliego técnico, siendo la valoración de cero puntos si no se aporta y la máxima si queda incluida en el servicio. Hasta 3 puntos.
8	Solución de videoconferencia. Se valorará la aportación del servicio según los mínimos establecidos en el pliego técnico, siendo la valoración de cero puntos si no se aporta y la máxima puntuación si queda incluida en el servicio. Hasta 2 puntos.

1. OFERTAS PRESENTADAS

En el acto de apertura de sobres queda reflejado que hay dos empresas que han presentado oferta, siendo estas la unión temporal de empresas (UTE) constituida entre Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España S.A.U., en adelante, Telefónica y Vodafone España S.A.U., en adelante Vodafone.

2. VALORACIÓN TÉCNICA

2.1. Cumplimiento de las exigencias del pliego

Tras la lectura de las ofertas presentadas por los licitadores, queda comprobado que ambas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin detectar fallos u omisiones.

2.2. Análisis de lo ofertado respecto a los criterios

2.2.1. Criterio nº 1: Precio

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	331.268,00 €	43,87
Vodafone	290.668,32 €	50

2.2.2. Criterio nº 2: Servicio de renovación de terminales

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	6%	15
Vodafone	6%	15

2.2.3. Criterio nº 3: Ampliación del ancho de banda de salida a Internet

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	1 Gbps	10
Vodafone	1 Gbps	10



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

2.2.4. Criterio nº 4: Servicio para la Policía Local de un caudal mínimo del 100Mbps simétrico

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	FTTH 300 Mbps	10
Vodafone	FTTH 300 Mbps	10

2.2.5. Criterio nº 5: Servicio de mensajería para el envío de SMS

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	Si	7
Vodafone	Si	7

2.2.6. Criterio nº 6: Precio por terminal VoIP de idénticas características a los actuales del Ayuntamiento

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	101 €	3
Vodafone	240 €	1,49

2.2.7. Criterio nº 7: Servicio de fax en la nube

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	Servicio EcomFax	3
Vodafone	Servicio One Net E-Fax	3

2.2.8. Criterio nº 8: Solución de videoconferencia

Licitador	Ofertado	Puntuación
Telefónica	Servicio iReunión de Webex	2
Vodafone	Servicio LifeSize Cloud	2

3. PUNTUACIÓN FINAL

Partiendo de las puntuaciones del apartado anterior, la siguiente tabla muestra la puntuación total obtenida:

Licitador	Puntuación
Telefónica	93,87
Vodafone	98,49

Documento firmado digitalmente”.

DECIMO.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 9 de mayo, a la vista del citado informe y de conformidad con el mismo, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó **proponer como adjudicatario** del CONTRATO DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ FIJA, VOZ MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, a la empresa **VODAFONE ESPAÑA, SAU**, con CIF. A-80907397, por un presupuesto de adjudicación de 290.668,32 euros, más el correspondiente IGIC del 7%, por importe de 20.346,78 euros, debiendo serle requerida la documentación establecida en las cláusulas 17 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, así como la garantía definitiva establecida en la cláusula 18 del citado Pliego.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 31 de mayo de 2018 y número de Registro de Entrada 2018-E-RE-422, la citada empresa presentó la documentación requerida así como la carta de pago acreditativa del depósito de la garantía definitiva mediante operación número 320180003486 de igual fecha.

DECIMOTERCERO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2018, tras examinar la citada documentación, acordó por unanimidad de los señores miembros asistentes, elevar a esta Alcaldía, como órgano de contratación competente en este procedimiento, **propuesta de adjudicación** del contrato de servicios denominado **“SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ FIJA, VOZ MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**, a favor de la mercantil **VODAFONE ESPAÑA, SAU**, con CIF. A-80907397, por un presupuesto de adjudicación de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS** (290.668,32 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de 20.346,78 euros y con la prestación de los servicios que a continuación se expresan y por un plazo de ejecución de 4 años a contar desde el día siguiente al de la finalización de la implantación:

1	Servicio de renovación de terminales (<i>indicar porcentaje ofertado o cero si no se oferta</i>).	6%
2	Ampliación del ancho de banda de salida a Internet (<i>en Mbps</i>).	1.000 Mbps
3	Servicio para la Policía Local de un caudal mínimo del 100Mbps simétrico (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
4	Servicio de mensajería para el envío de SMS (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
5	Precio por terminal VoIP de idénticas características a los actuales del Ayuntamiento (<i>precio en euros</i>)	240,00 €
6	Servicio de fax en la nube (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
7	Solución de videoconferencia (<i>Indicar Si o No</i>)	SI

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Cláusula 17 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario a fin de que aporte la documentación relativa a la acreditación de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador, así como la justificación de haber constituido la garantía definitiva. Y una vez recibida dicha



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

II.- Por su parte, el artículo 151.4 del TRLCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

III.- En el presente caso la Mesa de Contratación decidió elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **"VODAFONE ESPAÑA, SAU**, con CIF. A-80907397.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del TRLCSP, podrá ser objeto del recurso especial en materia de contratación el acuerdo de adjudicación de los contratos de suministro sujetos a regulación armonizada, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del mismo. En el mismo plazo deberá anunciarse la interposición del recurso mediante escrito presentado ante el órgano de contratación. El órgano competente para la resolución de dicho recurso es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Una vez interpuesto el recurso, si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Por su parte la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

V.- Establece la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; aspecto fiscalizado por el Interventor General de la Corporación.

En consecuencia, el Órgano de Contratación que debe acordar la correspondiente adjudicación es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “**VODAFONE ESPAÑA, SAU**”, con CIF. A-80.907.397, el contrato de servicios denominado “**SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ FIJA, VOZ MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**”, por un presupuesto de adjudicación de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS** (290.668,32 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de 20.346,78 euros y con la obligación de prestar los servicios que a continuación se expresan, por un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la implantación:

1	Servicio de renovación de terminales (<i>indicar porcentaje ofertado o cero si no se oferta</i>).	6%
2	Ampliación del ancho de banda de salida a Internet (<i>en Mbps</i>).	1.000 Mbps
3	Servicio para la Policía Local de un caudal mínimo del 100Mbps simétrico (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
4	Servicio de mensajería para el envío de SMS (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
5	Precio por terminal VoIP de idénticas características a los actuales del Ayuntamiento (<i>precio en euros</i>)	240,00 €
6	Servicio de fax en la nube (<i>Indicar: Si o No</i>)	SI
7	Solución de videoconferencia (<i>Indicar Si o No</i>)	SI

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio, con cargo a la partida 01.92002.22200 del vigente presupuesto (RC 220180000004), asumiendo este Ayuntamiento la obligación de consignar en los presupuestos de los ejercicios posteriores, el crédito necesario para responder de las correspondientes obligaciones.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y asimismo al adjudicatario del contrato, con indicación de los recursos que pueden interponer.

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que, sin perjuicio del efecto suspensivo que conlleva la interposición en su caso del recurso especial en materia de contratación



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

frente al presente acto de adjudicación, la firma del contrato tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oportuno requerimiento, el cual será efectuado una vez transcurran quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución así como la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
M^a de los Ángeles de Benito Basanta